

**ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
(ORDEN DE ELEGIBILIDAD)**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

PROGRAMA JORNADA ÚNICA - INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

CONVOCATORIA N° PAF-JU-O-030-2018

**OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y
PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA BILINGÜE INGA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA,
DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO PUNTO CINCO (4.5) MESES
PRESUPUESTO CONVOCATORIA: (\$480.633.613,00) M/CTE
FECHA COMITÉ FIDUCIARIO: 21 de agosto de 2018.**

Considerando que el día nueve (09) de agosto de 2018 se publicó el *INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)*, la Entidad evidenció un error de transcripción en la cifra de las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rige para el día seis (06) de agosto de 2018, según lo dispuesto en el cronograma de la convocatoria y en el Informe de Evaluación Económica publicado el día treinta y uno (31) del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

En dicho *Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de elegibilidad)*, se manifestó que “[la] TRM tomada de la página Web del Banco de la República de Colombia que rige para el día seis (06) de agosto de dos mil dieciocho (2018), fue de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2898.86) (sic)”.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante el presente *Alcance* se aclara que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que debió tenerse en cuenta para la determinación del método de ponderación, es de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2898.99), misma que rige para el día seis (06) de agosto de 2018, según la información verificada en la serie histórica de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado, tomada de la página Web del Banco de la República. Este ajuste, no genera cambios en el método de ponderación aplicable, ni en la asignación de puntaje, ni en el orden de elegibilidad.

Lo anterior, con fundamento en el numeral el numeral 3.2.1 “*Evaluación Propuesta Económica*”, del Subcapítulo IV “*Evaluación y Calificación de las Propuestas*” del Capítulo II “*Disposiciones Generales*” de los Términos de Referencia, que expresa:

(...)

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

Nota: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/seriesestadisticas/see_ts_trm.htm#cotización.

(...)"

Expuestas las anteriores consideraciones, procede a corregirse el *INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)* publicado el día nueve (09) del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018), el cual queda así:

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.2.1 "Evaluación Propuesta Económica", del Subcapítulo IV "Evaluación y Calificación de las Propuestas" del Capítulo II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia, así como en el numeral 10 ibidem, que prevé la publicación del "(...) informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)" y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presentó el Informe de Evaluación Económica del siguiente proponente que resultó habilitado como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

1. CONSORCIO I.E. MOCOA 2018

Conforme con el Capítulo II "Disposiciones Generales", Subcapítulo IV "Evaluación y Calificación de las Propuestas", Numeral 3.2.1. "Evaluación Propuesta Económica" de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 10 ibidem, los proponentes podían formular observaciones al Informe de Evaluación Económica publicado el día treinta y uno (31) del mes de julio de dos mil dieciocho (2018), hasta el día dos (02) del mes de

agosto de dos mil dieciocho (2018); durante este periodo establecido en el cronograma de los términos de referencia de la convocatoria, no se presentaron observaciones.

En consecuencia, y conforme a lo previsto en el Numeral 3.2. “Criterios de Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

“3.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por los proponentes según el criterio establecido:

3.2.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con lo señalado en el Numeral 11, Numeral 3.2.1., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día dos (02) del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018), y la TRM tomada de la página Web del Banco de la República de Colombia que rige para el día seis (06) de agosto de dos mil dieciocho (2018), fue de **DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2898.99)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MENOR VALOR** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por el proponentes habilitado, es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1.	CONSORCIO I.E. MOCOA 2018	100,000000

Al presente informe se anexa la evaluación de la propuesta económica que forma parte integral del mismo.

Para constancia, se expide el día catorce (14) del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

PAF-JU-O-030-2018

EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS
COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA BILINGÜE INGA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA,
DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

13/08/2018

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	
1	CONSORCIO I. E MOCOA 2018	470.011.747,00	100,0000000	100,0000000

Observación: Teniendo en cuenta que en el informe de asignación de puntaje publicado el día 9 de agosto de 2018, se indicó que la TRM tomada para el día seis (06) de agosto de dos mil dieciocho (2018), fue de "DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2898.86) (sic)" se da Alcance al informe aclarando que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que debió relacionarse en el informe corresponde a un valor de "DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2898.99)", misma que rige para el día seis (06) de agosto de 2018, según la información verificada en la serie histórica de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado, tomada de la página Web del Banco de la República. Este ajuste, no genera cambios en el método de ponderación aplicable, ni en la asignación de puntaje, ni en el orden de elegibilidad.

DATOS EVALUACIÓN ECONOMICA			
Presupuesto:	\$ 480.633.613,00	TRM: 6/08/2018	\$ 2.898,99
Fecha evaluación:	13/08/2018	P. MAYOR:	470.011.747,00
		P. MENOR:	470.011.747,00

Metodo de PONDERACION: 4 - MENOR VALOR

MEDIA ARITMETICA (1):	\$ 470.011.747,00
MEDIA ARITMETICA ALTA (2):	\$ 470.011.747,00
MEDIA GEOMETRICA (3):	\$ 470.011.747,00
MENOR VALOR (4):	\$ 470.011.747,00

VER TABLA DE RANGO
0
0
0
4

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

NUMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

PROPONENTE	PRESUPUESTO	PUNTAJE OBTENIDO EVALUACION ECONOMICA				TOTAL PUNTAJE	Ayuda Vmax
		Metodo 1	Metodo 2	Metodo 3	Metodo 4		
CONSORCIO I. E MOCOA 2018	\$ 470.011.747,00	100,00	100,00	100,00	100,000000	100,000000	-
Suma=	\$ 470.011.747,00						
n=	1,00						
MEDIA ARITMETICA (1)=	\$ 470.011.747,00						
VERIFICACION MEDIA ARITMETICA=	\$ 470.011.747,00						
Vmax=	470.011.747,00						
MEDIA ARITMETICA ALTA (2)=	\$ 470.011.747,00						
MEDIA GEOMETRICA (3)=	\$ 470.011.747,00						
MAX=	\$ 470.011.747,00						
MENOR VALOR (4)=	\$ 470.011.747,00						